

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 6
SERIE 2017-2018**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz , José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Seguridad

Fecha de presentación: 21 de julio de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA RATIFICAR UN ACUERDO COLABORATIVO
ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL MUNICIPIO
DE LOÍZA PARA LA ASISTENCIA EN EL TRÁNSITO Y
SEGURIDAD EN LA ACTIVIDAD Y CARAVANA
“LOICEÑOS AUSENTES” Y CELEBRACIÓN DE LAS
FIESTAS TRADICIONALES; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico”,
3 faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central
4 y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma
5 conjunta coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.
6 Además, establece que los municipios podrán contratar con otros municipios para realizar
7 conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto,

1 programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada
2 por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o
3 prestarse cualesquiera otros servicios en común.

4 **POR CUANTO:** El inciso (a) del referido Artículo 14.002, dispone que todo contrato que se
5 otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución al efecto
6 por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

7 **POR CUANTO:** De otra parte, el inciso (i) del Artículo 5.005 de la Ley de Municipios
8 Autónomos-Facultades y Deberes Generales de la Legislatura- faculta a dicho cuerpo
9 legislativo a disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las
10 facultades conferidas al municipio en lo relativo a la creación de organismos
11 intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan
12 económica y legalmente al municipio.

13 **POR CUANTO:** El inciso (y) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81, faculta a los municipios para
14 crear consorcios entre municipios que no sean necesariamente colindantes
15 geográficamente de servicios administrativos.

16 **POR CUANTO:** La Alcaldesa del Municipio de Loíza, Julia María Nazario Fuentes, ha anunciado
17 el renacer de la antigua celebración de las Fiestas Tradicionales de dicho municipio. En
18 antaño, la celebración de las Fiestas Tradicionales, dedicada a los loiceños ausentes, se
19 iniciaba el 25 de julio con una caravana que salía desde la Calle Loíza en Santurce. El
20 interés es reiniciar esta celebración tal como se celebró tradicionalmente en antaño.

21 **POR CUANTO:** La Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, tiene el firme
22 compromiso de fomentar la solidaridad, apoyo, respaldo y patrocinio de iniciativas que
23 fomenten la cultura y sana convivencia.

24 **POR CUANTO:** La Administración Municipal de San Juan, como parte del respaldo a esta
25 iniciativa y en ánimos de promover esta celebración cultural y revivir esta tradición, ha

1 puesto a disposición del Municipio de Loíza personal de San Juan para colaborar en la
2 celebración, coordinación y tránsito de esta actividad.

3 **POR CUANTO:** Así también, y como muestra del respaldo a iniciativas culturales que promueven
4 nuestra cultura y tradiciones como País, y, el Municipio de San Juan preparará un jardín en
5 el Municipio de Loíza, aportando así al embellecimiento de esta ciudad en reconocimiento
6 y en nombre todos los loiceños ausentes.

7 **POR CUANTO:** La meta es lograr que los sanjuaneros y sanjuaneras se unan a los loiceños y
8 loiceñas en esta hermosa celebración y así lograr un nuevo espacio de renacer cultural y
9 económico para ambos municipios.

10 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan determinará cuáles equipos, artefactos y personal serán
11 utilizados y coordinará con el Municipio de Loíza, el día y hora y manera que San Juan
12 proveerá el servicio acordado.

13 **POR CUANTO:** El Acuerdo Colaborativo tendrá vigencia durante la celebración de esta actividad.

14 **POR CUANTO:** A tales efectos, ambas partes acordaron formalizaron un Acuerdo Colaborativo
15 para la ayuda antes dispuesta que mediante esta Resolución se ratifica.

16 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
17 **PUERTO RICO:**

18 **Sección 1ra.:** Ratificar un acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Municipio de Loíza,
19 para la para la asistencia en el tránsito y seguridad en la actividad y caravana “Loiceños Ausentes” y
20 Celebración de las Fiestas Tradicionales, y para la preparación de un jardín, copia del cual se
21 acompaña.

22 **Sección 2da.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas
23 de las otras y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o
24 invalida cualquier sección, disposición o parte de la misma, la decisión a tales efectos no afectará
25 la legalidad o validez de las disposiciones restantes.

- 1 **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.